

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Politécnica de Madrid

- 9** *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2020, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se anuncia la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, de la Universidad Politécnica de Madrid mediante promoción interna por el sistema de concurso-oposición.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, y con el fin de atender a las necesidades del Personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, resuelve:

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa (Grupo C, Subgrupo C1) de la Universidad Politécnica de Madrid, mediante promoción interna por el sistema de concurso-oposición:

— Datos de la convocatoria:

1. Número de plazas convocadas: 30.
2. Escala: Administrativa de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Subgrupo: C1.
4. Forma de provisión: Promoción interna por el sistema de concurso-oposición.
5. Ejercicio: A partir del mes de octubre de 2020.
6. Bases de la convocatoria: Las bases por las que se regirá la presente convocatoria se publicarán en la página web de la Universidad (<http://www.upm.es>).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rectorado o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo interponerse este último hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 7 de julio de 2020.—El Gerente, José de Frutos Vaquerizo.

(01/16.338/20)

